	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-27
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Página</b> 1 de 6

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 AL CONTRATO No. 202300233**

<b>CONTRATO No:</b>	202300233
<b>CONTRATISTA:</b>	UNIÓN ELÉCTRICA S. A
<b>NIT:</b>	890.937.250-6
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura tecnológica de las sedes externas de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín.
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, una vez aprobada la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.
<b>FECHA DE APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS:</b>	16/08/2023
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</b>	SETECIENTOS UN MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L (\$701.047.532) IVA incluido.
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No. 1</b>	Modificación del alcance del objeto, y disminución del valor total contratado
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No. 2</b>	Ampliar su plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2024. Adicionar recursos por TRECE MILLONES TRESCIENTOS DIECISÍS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M.L (\$13.316.464) ADMINISTRACIÓN Y UTILIDAD INCLUIDOS. Modificar el alcance al contrato adicionando un mes a el ítem 6.1.
<b>VALOR FINAL DEL CONTRATO:</b>	CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L (\$468.886.282) IVA incluido.

La presente constituye la Cláusula adicional No. 2 al contrato No. 202300233, cuyo objeto es "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura tecnológica de las sedes externas de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín", para ampliar su plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2024, adicionar recursos por TRECE MILLONES TRESCIENTOS DIECISÍS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M.L (\$13.316.464) ADMINISTRACIÓN Y UTILIDAD INCLUIDOS y modificar el alcance al contrato adicionando un mes a el ítem 6.1, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- A. El 28 de junio de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600098583 de 2023 cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN LAS SEDES EXTERNAS DE LA SECRETARÍA"; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato" por valor de setecientos noventa y nueve millones ciento setenta y seis mil novecientos



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 2 de 6

cuatro pesos (\$799.176.904) incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, honorarios por administración e IVA.

- B. En virtud de lo anterior y después de adelantado en el proceso SPVA 2023-74, el 16 de agosto de 2023, se suscribió entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el proveedor UNIÓN ELÉCTRICA S.A, el Contrato No. 202300233 cuyo objeto es "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura tecnológica de las sedes externas de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín" por valor de SETECIENTOS UN MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L (\$701.047.532) IVA incluido y un plazo de ejecución inicial hasta el 31 de diciembre de 2023.
- C. El 16 de agosto de 2023 la Unidad de Gestión Jurídica aprobó las garantías que ampararon el contrato No. 202300233.
- D. El 11 de octubre de 2023, mediante comunicado radicado No. 20232001882 enviado al Contratista por parte de la Unidad de Compras y Contratación, fue indicado

*"(...) En un análisis realizado a precios del mercado, encontramos que el precio de algunos componentes se encuentran por encima de lo referenciado, por lo que cumpliendo con las obligaciones adquiridas por la ESU en el Marco del Contrato Interadministrativo No.4600098583 de 2023, especialmente en la plasmada en el numeral 40, la cual a la letra reza: "Ejecutar los valores de los componentes, de acuerdo con el presupuesto destinado para cada uno de ellos y conforme a los anexos del correspondiente estudio previo", se requiere ajustar sus valores acorde a lo referenciado, específicamente en los siguientes componentes:*

VALOR CONTRATO 202300233						VALOR REFERENCIADO EN EL MERCADO	VARIACIÓN PORCENTUAL (contratado vs referenciado)
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (Antes de AU)	SUBTOTAL (Antes de AU)		
MANTENIMIENTO PREVENTIVO							
2	COMPONENTE 2.						
2.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ALARMAS	67	Rondas	\$ 881.232	\$ 59.042.544	\$ 856.064	2,94%
3	COMPONENTE 3.						
3.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CCTV INTERNO	134	Rondas	\$ 911.099	\$ 122.087.266	\$ 891.312	2,22%
5	COMPONENTE 5.						
5.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A INFRAESTRUCTURA DE RED DE DATOS	67	Rondas	\$ 1.334.425	\$ 89.406.475	\$ 1.279.042	4,33%

6	MANTENIMIENTO CORRECTIVO						
6.1	ATENCIÓN DE INCIDENTES DE LOS SISTEMAS DE LAS SEDES (SE REALIZARA VERIFICACIÓN, DIAGNOSTICO Y REPARACIÓN DE ACUERDO A SISTEMA Y EL EVENTO, NO INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS) (ANS DE LAS ACTIVIDADES DE 8 HORAS PARA LLEGAR A SITIO)	5	Meses	\$ 12.202.675	\$ 61.013.375	\$ 11.097.053	9,96%


Por lo que les fue solicitado "(...) analizar desde su estructura de costos, la posibilidad de ajustarse a los precios referenciados en los componentes antes indicados. En caso de ser factible su ajuste, procederíamos a proyectar una cláusula adicional para la modificación del contrato No.202300233 en los valores antes descritos."

E. En respuesta de la solicitud elevada por la Unidad de Compras y Contratación al Contratista, el 13 de octubre de 2023, mediante escrito radicado No. 20231006504 el contratista indicó:

"(...) Atendiendo su amable solicitud, Unión Eléctrica S.A., se confirma que los valores para facturar los servicios serán los valores ofertados en el estudio de mercado, manteniendo el equilibrio económico del proyecto, por lo tanto, solicitamos amablemente el otro si ajustando los precios unitarios (...)"

F. El 30 de octubre de 2023, entre la ESU y la Secretaría de Seguridad y Convivencia, se suscribió la modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 4600098583 de 2023, a través de la cual se solicitó "realizar una redistribución de recursos en el Anexo económico del contrato, esto es, contracreditando el componente de "Mantenimiento Preventivo y correctivo" y acreditando el componente de "Bolsa de repuestos" así:

CONCEPTO	ANEXO ECONÓMICO INICIAL		ANEXO ECONÓMICO MODIFICADO		
	TASA	VALOR	CONTRACREDITO	CREDITO	PRESUPUESTO FINAL
Mantenimiento Preventivo y Correctivo		701.923.206	216.345.796		485.577.410
Bolsa de Repuestos		24.990.000		216.345.796	241.335.796
GMF (4*1000)	0	2.907.653			2.907.653
GMF (4*1000) Rdto	0	153.908			153.908
<b>TOTAL RECURSOS A DESEMBOLSAR</b>		<b>729.974.767</b>			<b>729.974.767</b>
HONORARIOS	0	58.153.056			58.153.056
IVA	0	11.049.081			11.049.081
HONORARIOS + IVA		69.202.137			69.202.137
<b>TOTAL CONTRATO</b>		<b>799.176.904</b>			<b>799.176.904</b>


	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 4 de 6

Lo anterior fundamentado "(...) en un análisis del diagnóstico, luego de realizar las visitas a las sedes, donde se encontraron necesidades importantes que de no ser atendidas podrían conllevar a lo no operatividad de las mismas"

- G. El 7 de noviembre de 2023 se suscribió la Cláusula Adicional No. 1 al Contrato No. 202300233 para modificar del alcance del objeto y disminución del valor total contratado.
- A. El 24 de noviembre de 2023, se recibió oficio por parte de la sociedad UNIÓN ELÉCTRICA S.A., señalando que "(...) Con base en los mantenimientos preventivos y diagnósticos en las rutinas realizadas en las sedes externas de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, se evidenció que el tiempo inicial de los contratos estipulados es insuficiente para garantizar el óptimo funcionamiento de la infraestructura tecnológica y así mismo dar cumplimiento al objeto contractual.
- B. Con fundamento en lo anterior, el proveedor solicitó ampliar el plazo de ejecución de los contratos No. 202300232 y No 202300233, hasta el 28 de febrero de 2024, término previsto para la consecución de los materiales requeridos para atender los correctivos de las siguientes sedes:

INSPECCIÓN 9-B (SALVADOR)	COMISARÍA DE FAMILIA 03 MANRIQUE
INSPECCIÓN 11-B (SAN JUAQUIN)	COMISARÍA DE FAMILIA 04 CAMPO VALDES
INSPECCIÓN 16-A (BELÉN)	COMISARÍA DE FAMILIA 05 CASTILLA
P3 (BELÉN)	COMISARÍA DE FAMILIA 06 DOCE DE OCTUBRE
INSPECCIÓN 10-B (BOSTON)	COMISARÍA DE FAMILIA 07 ROBLEDO
INSPECCIÓN 1 (VILLA GUADALUPE)	COMISARÍA DE FAMILIA 08 VILLA HERMOSA
INSPECCIÓN 2 (VILLA DEL SOCORRO)	COMISARÍA DE FAMILIA 09 SALVADOR
INSPECCIÓN 3 (MANRIQUE)	COMISARÍA DE FAMILIA 10 CENTRO
INSPECCIÓN 4-A (ARANJUEZ)	COMISARÍA DE FAMILIA 11 AMÉRICA
INSPECCIÓN 4-B (CAMPO VALDES)	COMISARÍA DE FAMILIA 12 SANTA MÓNICA
INSPECCIÓN 5 (CASTILLA)	COMISARÍA DE FAMILIA 13 SAN JAVIER
INSPECCIÓN 6-A (12 DE OCTUBRE)	COMISARÍA DE FAMILIA 14 POBLADO
INSPECCIÓN 6-B (KENEDY)	COMISARÍA DE FAMILIA 15 GUAYABAL
INSPECCIÓN 7-A (ROBLEDO PARQUE)	COMISARÍA DE FAMILIA 16 BELÉN
INSPECCIÓN 7-B (ROBLEDO -CASA DE JUSTICIA )	COMISARÍA DE FAMILIA 50 SAN SEBASTIÁN DE PALMITAS
INSPECCIÓN 8-A (VILLA HERMOSA)	COMISARÍA DE FAMILIA 60 SAN CRISTÓBAL
INSPECCIÓN 8-B (VILLATINA)	COMISARÍA DE FAMILIA 70 ALTAVISTA

INSPECCIÓN 9-B (SALVADOR)	COMISARÍA DE FAMILIA 03 MANRIQUE
INSPECCIÓN 11-B (SAN JUAQUIN)	COMISARÍA DE FAMILIA 04 CAMPO VALDES
INSPECCIÓN 16-A (BELÉN)	COMISARÍA DE FAMILIA 05 CASTILLA
P3 (BELÉN)	COMISARÍA DE FAMILIA 06 DOCE DE OCTUBRE
INSPECCIÓN 10-B (BOSTON)	COMISARÍA DE FAMILIA 07 ROBLEDO
INSPECCIÓN 1 (VILLA GUADALUPE)	COMISARÍA DE FAMILIA 08 VILLA HERMOSA
INSPECCIÓN 2 (VILLA DEL SOCORRO)	COMISARÍA DE FAMILIA 09 SALVADOR
INSPECCIÓN 3 (MANRIQUE)	COMISARÍA DE FAMILIA 10 CENTRO
INSPECCIÓN 4-A (ARANJUEZ)	COMISARÍA DE FAMILIA 11 AMÉRICA
INSPECCIÓN 4-B (CAMPO VALDES)	COMISARÍA DE FAMILIA 12 SANTA MÓNICA
INSPECCIÓN 5 (CASTILLA)	COMISARÍA DE FAMILIA 13 SAN JAVIER
INSPECCIÓN 6-A (12 DE OCTUBRE)	COMISARÍA DE FAMILIA 14 POBLADO
INSPECCIÓN 6-B (KENEDY)	COMISARÍA DE FAMILIA 15 GUAYABAL
INSPECCIÓN 7-A (ROBLEDO PARQUE)	COMISARÍA DE FAMILIA 16 BELÉN
INSPECCIÓN 7-B (ROBLEDO -CASA DE JUSTICIA )	COMISARÍA DE FAMILIA 50 SAN SEBASTIÁN DE PALMITAS
INSPECCIÓN 8-A (VILLA HERMOSA)	COMISARÍA DE FAMILIA 60 SAN CRISTÓBAL
INSPECCIÓN 8-B (VILLATINA)	COMISARÍA DE FAMILIA 70 ALTAVISTA

	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-27
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Página</b> 5 de 6


- H. El 20 de diciembre de 2023 entre la ESU y la Secretaría de Seguridad y Convivencia, se suscribió la modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. 4600098583 de 2023 para ampliar su plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2024.
- I. El Contrato No. 202300233 presenta la siguiente ejecución financiera y presupuestal, en el cual se evidencia que se han ejecutado pagos por el valor de \$345.834.839036 y se tiene una ejecución técnica del 90% del contrato.

CLÁUSULA	VALOR	EJECUCIÓN	SALDO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
202300233	\$468.886.282	\$345.834.839	\$123.051.443	16/08/2023	31/12/2023

**Nota:** El saldo con el que cuenta el contrato No. 202300233 tiene destinación específica para cada uno de los ítems (1 a 5) y es necesario para cubrir los meses de enero y febrero de 2024, en consecuencia, con la modificación del alcance del objeto del contrato es menester adicionar recursos para garantizar el cumplimiento del ítem 6.1 en los meses de enero y febrero de 2024.

- J. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 21 de diciembre de 2023, mediante escrito con radicado No. 20230008777, el Supervisor del contrato No. 202300233 presentó la justificación y recomendación respectiva para ampliar su plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2024, adicionar recursos por TRECE MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M.L (\$13.316.464) ADMINISTRACIÓN Y UTILIDAD INCLUIDOS y modificar el alcance al contrato adicionando un mes a el ítem 6.1, con el fin de garantizar la terminación de la ejecución de los mantenimientos correctivos restantes de las sedes de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Medellín.
- K. En Comité de Contratación celebrado el 27 de diciembre de 2023, se aprobó modificar el valor del contrato y el alcance del objeto del mismo, lo cual quedó plasmado en el acta 118 del Comité.
- L. La presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".
- M. Para amparar la presente cláusula adicional la ESU dispone de la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo:	4600098583 DE 2023
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2023000860
Certificado de Registro Presupuestal:	2023001038
Centro de costos:	33157
Rubro al presupuesto:	23202020080332-1
CPC:	85230
Descripción al Rubro:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
Requerimiento N°:	20230008777

	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-27
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Página</b> 6 de 6

Por lo anterior, las partes acuerdan:

**PRIMERO:** Ampliar el plazo de ejecución del contrato 202300233 hasta el 28 de febrero de 2024.

**SEGUNDO:** Adicionar recursos por TRECE MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M.L (\$13.316.464) ADMINISTRACIÓN Y UTILIDAD INCLUIDOS.


**TERCERO:** Modificar el alcance al contrato adicionando un mes a el ítem 6.1.

**CUARTO:** El Contratista deberá modificar las garantías expedidas del Contrato No.202300232, de conformidad con lo establecido en la presente cláusula adicional.

**QUINTO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional del Contrato.

**SEXTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el veintinueve (29) de diciembre de 2023.

  
**MARELBI YERBEL PEÑA**  
 Gerente (E)

  
**JULIO CESAR CORREA MAZO**  
 Representante Legal

CONTROL DE FIRMAS  
 Radicado: 69-01-20240102000001  
 Fecha: 02/01/2024 08:08:25 a. m.  
 Usuario: susana.jimenez  
 Solicitante: 1017259500 | JIMENEZ LONDOÑO SUSANA  
 Área a Quien Solicita: CONTRATACION  
 Tipo Documento: 07 DOCUMENTOS CONTRATACION  
 Firmante: CORREA MAZO JULIO CESAR

Aprobó: Mauricio Mazo - Subgerente de Servicios (E)

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General

Revisó: Carlos Alfonso Benítez Higueta – Supervisor del contrato 202300233

Revisó: Catalina Ramirez Velasquez – Contratista - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Natalia Castro Osorio - Profesional Universitario – Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.